

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
Orden Interno

ORDENANZA N° 3609/17

TIGRE, 24 de noviembre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza N° 3609/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 21 de noviembre de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declarase de “Interés Municipal” la actividad que realiza el Centro Especializado de Bachiller de Adultos en Salud (C.E.B.A.S) N° 37 Extensión 2370-Tigre, cuyo

objetivo es lograr que los trabajadores de salud concluyan su nivel secundario con una formación centrada en la promoción y educación para la salud profundizando la comprensión de la estrategia de APS en el desarrollo de acciones que impacten directamente en la comunidad.-

ARTICULO 2º.- La declaración de “Interés Municipal” no representa erogación alguna para el Municipio de Tigre.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3609/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cernul,
Secretario de Gobierno
DECRETO N° 1936/17**